

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000104 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 17 ABR 2013

VISTO:

Informe Nº 94 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 11 de abril del 2013, proveído de Gerencia General Regional de fecha 12 de abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 94 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 10 de abril del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la Conformación del COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección "ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR NUEVO ZARUMILLA AA.HH. CAMPO AMOR - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" para el ejercicio año fiscal 2013;

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera: **TITULARES:** Ing. Alex Francisco Colis Castillo, presidente; Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez, miembro; Abg. Búgida Elizabeth del Rosario Manrique Quispe, miembro;



483



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000104 . 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 17 ABR 2013

MIEMBROS SUPLENENTES: Abg. Juan Carlos Quinde Riojas; Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari; Ing. José Armando Neciosup Silva.

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 12 de abril del 2013; inserto en el Informe Nº 94 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 11 de abril del 2013 la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial para el proceso de selección para la ejecución de la obra, conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000104 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 17 ABR 2013

MIEMBROS SUPLENIENTES: Abg. Juan Carlos Quinde Riojas; Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari; Ing. José Armando Nericup Silva.

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 12 de abril del 2013; inserto en el Informe Nº 94 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 11 de abril del 2013 la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial para el proceso de selección para la ejecución de la obra, conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000104 - 2013/COB. REG. TUMBES -GGR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO ALFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 17 ABR 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** El COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección "ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR NUEVO ZARUMILLA AA.HH. CAMPO AMOR - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |                 |
|--|-----------------|
| ▪ Ing. ALEX FRANCISCO OLIVAS CASTILLO                | PRESIDENTE      |
| ▪ Ing. JORGE LUIS MATURANO PEPEZ                     | MIEMBRO TITULAR |
| ▪ Abg. BRIGIDA ELIZABETH DEL ROSARIO MANRIQUE QUISPE | MIEMBRO TITULAR |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| ▪ Abg. JUAN CARLOS QUINDE FIOJAS     | PRIMER SUPLENTE  |
| ▪ Ing. JUAN CARLOS ALFARO OLIVARI    | SEGUNDO SUPLENTE |
| ▪ Ing. JOSE ARMANDO NECIO RUIZ SILVA | TERCER SUPLENTE  |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Gerardo Alfredo García Galea  
GERENTE GENERAL